

MANUAL DE SOLICITUD DEL PERMISO DE RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS EN PRÁCTICAS IAESTE

IAESTE ESPAÑA

Comité Español para el Intercambio de Estudiantes Técnicos
Universidad Politécnica de Valencia,
Edificio 8k. Camino de Vera, s/n (46022 Valencia)

Teléfono: +34 963 699480

Email: office@iaeste.es

www.iaeste.es



IAESTE
SPAIN

**Work.
Experience.
Discover.**

INTRODUCCIÓN

Anexo a este documento usted encontrará la información legal referente a la solicitud de permiso de residencia correspondiente.

Este trámite ha de realizarse por parte de la empresa que acoge al estudiante en prácticas, siempre y cuando se trate de un estudiante extracomunitario cuyas prácticas no laborales sean superiores a 90 días. Además, debe llevarse a cabo con anterioridad a la solicitud del visado del mismo, momento en el que debe presentarse la resolución favorable a esta solicitud. Si en el plazo de 30 días desde la solicitud no se ha recibido la resolución, ésta se dará por aprobada por silencio administrativo.

PASOS A SEGUIR

1. La presentación de la solicitud ha de realizarse de forma telemática a través del Registro Electrónico Común, en el siguiente enlace:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Para acceder al Registro, deberá hacerlo bien con el certificado electrónico de la empresa o entidad o bien a través de la plataforma Cl@ve del Gobierno de España.



2. Datos del interesado.

Han de indicarse los campos referentes a la empresa o entidad:





GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA



Registro Electrónico



gob.es

Alta de registros **Búsqueda de registros****Alta de registro electrónico (Paso 1 de 2)**

En dos sencillos pasos podrá dirigir un registro a la Administración General del Estado. Cumplimente sus datos, adjunte sus documentos en esta página, y complete el proceso en la página siguiente.

Datos obligatorios para realizar el alta del registro

Datos del interesado

Persona física

Tipo de documento
NIF

Número de documento

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Dirección del interesado

☐ Tipo de vía

☐ Nombre y número de vía

☐ Bloque

☐ Escalera

☐ Piso

☐ Puerta

☐ Código postal (Obligatorio si el país es España)

☐ Teléfono

☐ País
ESPAÑA

☐ Provincia (Obligatorio si el país es España)

☐ Localidad (Obligatorio si el país es España)

3. Datos de la solicitud:

a. Organismo destinatario.

Acceder al **buscador** y, cuando Nivel de Administración es "Estatual", escribir "oficina de extranjería" y filtrar la búsqueda. NOTA: ha de escribirse sin acentos y exactamente como se indica. Seleccionar la Oficina de Extranjería de la provincia correspondiente.

Buscador de organismos

Seleccione el Nivel de Administración: **Estatual**

Ministerio:

Buscar: **oficina de extranjeria** **Filtrar**

Seleccionar	Descripción
☐	Oficina de Extranjeria en A Coruña Subdelegación del Gobierno en A Coruña - Área Func. de Trabajo e Inmigración Ministerio de Política Territorial y Función Pública
☐	Oficina de Extranjeria en Alava Subdelegación del Gobierno en Alava - Área Funcional de Trabajo e Inmigración Ministerio de Política Territorial y Función Pública
☐	Oficina de Extranjeria en Albacete Subdelegación del Gobierno en Albacete - Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración Ministerio de Política Territorial y Función Pública
☐	Oficina de Extranjeria en Alicante Subdelegación del Gobierno en Alicante - Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración Ministerio de Política Territorial y Función Pública
☐	Oficina de Extranjeria en Almería Subdelegación del Gobierno en Almería - Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración Ministerio de Política Territorial y Función Pública
☐	Oficina de Extranjeria en Avila Subdelegación del Gobierno en Avila - Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración Ministerio de Política Territorial y Función Pública
☐	Oficina de Extranjeria en Badajoz Subdelegación del Gobierno en Badajoz - Área Funcional de Trabajo e Inmigración Ministerio de Política Territorial y Función Pública
☐	Oficina de Extranjeria en Barcelona Subdelegación del Gobierno en Barcelona - Área Funcional de Trabajo e Inmigración Ministerio de Política Territorial y Función Pública
☐	Oficina de Extranjeria en Bizkaia Subdelegación del Gobierno en Bizkaia - Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración Ministerio de Política Territorial y Función Pública
☐	Oficina de Extranjeria en Burgos Subdelegación del Gobierno en Burgos - Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración Ministerio de Política Territorial y Función Pública

50 resultados encontrados, mostrando del 1 al 10.

1 **2** **3** **4** **5** **Siguiente** **Último**

Aceptar **Cancelar**

b. Asunto:
Solicitud permiso de residencia; estudiante extranjero en prácticas no laborales

c. Expone:

Como entidad de acogida para unas prácticas formativas no laborales a realizar durante el periodo *PERIODO TEMPORAL DE PRÁCTICAS*, mediante convenio con la asociación IAESTE España, y dirigidas al estudiante *NOMBRE* de nacionalidad *NACIONALIDAD* y pasaporte *NUMERO DE PASAPORTE*, en base al Real Decreto-ley 11/2018, y en concreto a la "Disposición adicional decimoctava. Autorización de residencia para prácticas", solicito la autorización de residencia para prácticas del estudiante indicado.

d. Solicita:
Autorización de residencia para prácticas no laborales para el estudiante *NOMBRE* de nacionalidad *NACIONALIDAD* durante el periodo *PERIODO TEMPORAL DE PRÁCTICAS*.

4. Documentos anexos:

- Convenio firmado a 3 partes (IAESTE, empresa y estudiante).
- Formulario EX04 debidamente cumplimentado. Enlace de descarga:
http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
- Pasaporte del estudiante, preferiblemente todas sus páginas (incluyendo los sellos de entrada a otros países).
- Seguro médico que cubra asistencia medicina general, medicina especializada, hospitalización y cirugía.
- Certificado no tener antecedentes penales - solo necesario para prácticas superiores a 6 meses.
- Certificado que acredite que el estudiante tiene medios económicos suficientes para subsistir en el país los meses que dure la práctica - sin contar con la remuneración recibida por la empresa. Vale un extracto de la cuenta bancaria del estudiante.

5. Alertas:

Indicar el correo electrónico al que desean recibir la resolución de la solicitud.

Alertas

Seleccione el medio de aviso que desea:

- Correo electrónico: Se enviará, al correo electrónico indicado previamente, un aviso de alta de registro, y de recepción por parte de la oficina del Organismo destinatario.

☒ Deseo recibir alertas por correo electrónico sobre este registro

Correo electrónico *

6. Para finalizar la solicitud habrá que firmarla de forma electrónica. Para ello, conviene tener instalada la aplicación AutoFirma del Gobierno de España en el ordenador. Esta aplicación se puede descargar en el siguiente enlace:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>



7. Una vez se ha entregado correctamente, la pantalla dará la opción de imprimir un resguardo en pdf. Además, llegará un email con el número de registro:



ANEXO – REFERENCIA AL REAL DECRETO Y LA INFORMACIÓN LEGAL

El BOE de 4 de septiembre 2018 publicó

Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y concretamente lo que nos afecta es la siguiente disposición adicional:

«Disposición adicional decimoctava. Autorización de residencia para prácticas.

1. Los extranjeros que hayan obtenido un título de educación superior en los dos años anteriores a la fecha de solicitud o que estén realizando estudios que conducen a la obtención de un título de educación superior en España o en el extranjero, podrán participar en un programa de prácticas mediante la firma de un convenio de prácticas o contrato de trabajo en prácticas con el fin de mejorar sus conocimientos, su práctica y su experiencia en un entorno profesional.

2. Para ello deberán estar provistos de una previa autorización de residencia para prácticas y, en caso de que no se hallen o residan en territorio español, del correspondiente visado que será emitido de conformidad con los procedimientos descritos en esta ley.

3. La autorización de residencia para prácticas será solicitada por la entidad de acogida mediante medios electrónicos y tendrá validez en todo el territorio nacional. La solicitud se dirigirá a la Delegación o Subdelegación del Gobierno en la provincia en la que vaya a desarrollarse la actividad que resolverá en el plazo de 30 días. Si no se resuelve en dicho plazo, la autorización se entenderá estimada por silencio administrativo.

4. El solicitante deberá acreditar los siguientes requisitos para solicitar la autorización de residencia para prácticas:

a) Que el extranjero ha sido admitido para la realización de prácticas en base a la firma de un convenio de prácticas con una entidad de acogida, que contemple una formación teórica y práctica. El convenio de prácticas contendrá, al menos:

1.º Una descripción del programa de prácticas, incluido el objetivo educativo o los componentes de las prácticas.

2.º La duración de las prácticas.

3.º Las condiciones de las prácticas y de su supervisión.

4.º Las horas de prácticas.



5.º La relación jurídica entre la persona en prácticas y la entidad de acogida.

b) Que el extranjero ha obtenido un título de educación superior en los dos años anteriores a la fecha de solicitud o que está realizando estudios que conducen a la obtención de un título de educación superior.

c) Que las prácticas se efectúan en el mismo campo académico y al mismo nivel de cualificación que el título de educación superior o el programa de estudios referido.

d) Que el extranjero dispondrá durante su residencia de seguro de enfermedad y de recursos suficientes.

e) Que el extranjero carece de antecedentes penales en sus países anteriores de residencia durante los últimos cinco años por delitos previstos en el ordenamiento español y no figura como rechazable en el espacio territorial de los países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.

f) Que, en su caso, el extranjero se encuentra regularmente en territorio español.

5. En aquellos supuestos en los que el extranjero queda vinculado con la entidad de acogida mediante un contrato de trabajo en prácticas, no se aplicará la situación nacional de empleo. Sin perjuicio de someterse a la regulación propia del trabajo en prácticas, este contrato deberá contener, al menos, el contenido previsto en este artículo para el convenio.

6. El período de validez de esta autorización de residencia para prácticas será de seis meses o igual a la duración del convenio de prácticas, de ser esta inferior. Esta autorización podrá ser renovada, por una sola vez, no pudiendo exceder de un año el periodo total de la autorización inicial y de su prórroga. En el caso de que se trate de un contrato de trabajo en prácticas, la duración será la prevista en el mismo regida por la legislación laboral aplicable en cada momento.

7. Los extranjeros que hubieran obtenido una autorización de residencia de conformidad con la presente disposición, podrán solicitar la tarjeta de identidad de extranjero.»